

Los SRAPS abonarán su porcentaje (%) de responsabilidad (toneladas envases de vidrio de un solo uso de empresas productoras adheridas al SRAPS/ Total toneladas envases de vidrio de un solo uso declaradas en el Registro de Productores).

Conceptos de facturación

Los SRAPS abonarán a la Ciudad Autónoma, los siguientes costes según lo establecido en el Real Decreto de Envases:

(i) Coste de la recogida y el transporte hasta la planta de residuos urbanos de los REV responsabilidad de los SRAPS, e incluidos en su ámbito de actuación, procedentes de la fracción resto que hayan sido efectivamente recuperados.

(ii) Coste de la selección de los REV responsabilidad de los SRAPS, e incluidos en su ámbito de actuación, procedentes de la fracción resto depositados en plantas de residuos urbanos que hayan sido efectivamente recuperados.

Dichos costes incluirán los siguientes conceptos:

1. Amortización de las infraestructuras y los equipos.
2. Coste de personal.
3. Coste de operación.
4. Gastos generales y beneficio industrial de la empresa que presta el servicio.

Según lo previsto en el artículo 34.1 b) del Real Decreto de Envases, los SRAPS abonarán a la Ciudad Autónoma el cincuenta por ciento (50 %) de los costes anteriormente referidos cuando alcance los objetivos de recogida separada previstos en la normativa aplicable; en caso contrario, los SRAPS abonarán a la Ciudad Autónoma, la totalidad de tales costes.

Importes de facturación en función del tipo de selección del REV

El coste de la selección de REV procedentes de la fracción resto en plantas de residuos urbanos, según lo establecido anteriormente, será el siguiente:

1. Selección manual:

Modalidad A: Cuarenta euros por tonelada (40€/t).

Modalidad B: Cincuenta euros por tonelada (50 €/t).

La Ciudad Autónoma tendrá que certificar la entrega de los REV efectivamente recuperados, mediante la modalidad A, a un reciclador homologado por los SRAPS, garantizado de este modo la trazabilidad de los REV hasta su reciclado. No obstante, los SRAPS podrán realizar auditorías por un tercero independiente para garantizar la trazabilidad de los REV.

Los REV efectivamente recuperados en la modalidad B habrán de cumplir con las especificaciones de calidad reguladas en el Anexo 3.3, así como certificar su entrega a un reciclador homologado por los SRAPS. No obstante, los SRAPS podrán realizar auditorías por un tercero independiente para garantizar la trazabilidad de los REV.

2. Selección automática

Modalidad A:

T/ año	€/t
1.500	90 €
2.000	75 €
2.500	70 €
3.000	65 €
4.000	55 €